

1-2

[Signature]
Socay Callejas



[Signature]
Maricela de Guadalupe
Marlene Chávez
[Signature]

San Salvador, 1 de marzo de 2023

[Signature]
Norma Lobo

[Signature]
Vilma Alfaro
[Signature]
Alexia Rivas
Alexia Rivas

[Signature]
Aronette Méndez
[Signature]
Elsa Rosales

Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.

[Signature]
Janneth Molina

Las diputadas del Grupo Parlamentario Nuevas Ideas, haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución de la República ante el Honorable Pleno Legislativo **EXPRESAN:**

[Signature]
HELEN JOVEL

Que el 8 de marzo en diferentes países se conmemora el Día Internacional de la Mujer, promulgado por la Organización de las Naciones Unidas en el año de 1975 y en El Salvador es denominado Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, según Decreto Legislativo N° 290 del día 10 de marzo del año 2004. La conmemoración de este día es una fecha significativa para reivindicar los derechos básicos y fundamentales de las mujeres. El día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, no sólo nos recuerda los esfuerzos constantes a lo largo de la historia, sino que nos motiva a la creación de nuevas leyes, proyectos y programas.

[Signature]
Kateryn Landa
[Signature]
Debra Santos

Que en la declaración de los Derechos Humanos que se promulgó el 10 de diciembre de 1948 estipula una serie de derechos individuales como el derecho a la vida, a la libertad, a la dignidad, a la igualdad ante la ley, al movimiento y a la libertad de culto, entre otros, clasificando los derechos en tres generaciones: la primera enmarca los derechos civiles y políticos, la segunda enfocada los de naturaleza económica y social y los de tercera generación retoman los derechos de la solidaridad de los pueblos. Sin embargo, en los últimos años se han sumado derechos de cuarta generación, que hacen referencia a las tecnologías de la información y la comunicación, compartir el conocimiento, el derecho de acceso a la informática, al uso del espectro radioeléctrico y de la infraestructura para los servicios en línea satelitales o por vía de cable, el derecho a formarse en las nuevas tecnologías, el derecho a la autodeterminación informativa, y a la seguridad digital.

[Signature]
Sandra Martínez

[Signature]
Wendy Fuentes

Que este año, las Naciones Unidas conmemora el día Internacional de la Mujer, bajo el lema "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género", como un reconocimiento a las mujeres, niñas, adolescentes y diferentes organizaciones que luchan por el avance de la tecnología transformadora

[Signature]
Marcela Pineda

[Signature]
Dania González

[Signature]
Evelyn Melina
Evelyn Melina

[Signature]
Ana Ferrero



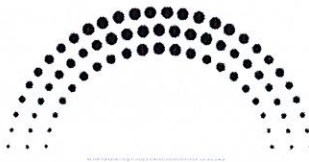
ASAMBLEA LEGISLATIVA

y por el acceso a la educación digital; con el propósito de explorar los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas, visibilizando también la importancia de proteger los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en los espacios digitales y de tratar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.

Que desde las políticas públicas nacionales del Gobierno del Presidente Nayib Armando Bukele Ortiz apoyadas por esta Asamblea Legislativa, ha sido prioridad incorporar el uso de las tecnologías mediante la ejecución del programa “Enlaces con la Educación en los Centros Escolares”, realizando la entrega de computadoras, tablet y paquetes de datos de banda ancha a cada estudiante, brindándole a la educación pública un salto de calidad, facilitando a las alumnas y alumnos el acceso a la tecnología que servirán en el futuro como canal sostenible para fortalecer la capacidad, desarrollo y conocimiento de las niñas, adolescentes y mujeres; que les permita encontrar soluciones más creativas que satisfagan las necesidades y promuevan la igualdad de género, fomentando así la eliminación de la brecha digital en los centros escolares del sistema público y la modernización del mismo tras décadas de abandono. La distribución histórica de estos recursos digitales permitirá que todas las niñas, niños y adolescentes, del sector público desarrollen su máximo potencial académico y personal.

Que desde el despacho de la Primera Dama Gabriela de Bukele se han impulsado acciones para garantizar el derecho a la salud física, emocional, mental y laboral de las mujeres, como el cumplimiento de la Ley nacer con cariño para un parto respetado y un cuidado cariñoso y sensible para el recién nacido, en donde se respetan los derechos de las mujeres antes durante y después del embarazo, permitiendo un acompañamiento por sus familiares para que las madres vivan la experiencia del nacimiento como un momento especial en condiciones de dignidad humana.

Por lo anterior, pedimos que el pronunciamiento de esta conmemoración tan importante sea publicado en los medios de comunicación internos de la honorable Asamblea Legislativa, con el objetivo de divulgar y conmemorar el día 8 de marzo como “Día Internacional de la Mujer y Día Nacional de los Derechos Humanos de las Mujeres”, bajo el lema. “Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género”.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

Anexamos proyecto de pronunciamiento, esperando contar con el apoyo de las y los Diputados. -

DIOS UNION LIBERTAD



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

•• Hora: 9:30
Recibido el: 01/03/23
Por: [Signature]

D.T.	<u>68</u>	Votos
Fondo de lo solicitado	<u>78</u>	Votos
Fecha:	<u>01 MAR 2023</u>	
Firma:	_____	



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

01 MAR 2023
Firma: _____



PRONUNCIAMIENTO

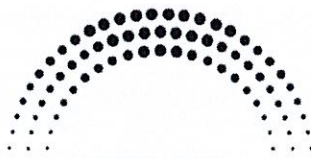
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN EL MARCO DE CONMEMORARSE EL "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y DIA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES"

EXPRESA:

- I. Que de conformidad al artículo 3 de la Constitución de la República todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión; en consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones, crear los espacios y mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva, venciendo los obstáculos en el ejercicio de tales derechos con el objetivo de garantizar la participación de las mujeres en todos los ámbitos y espacios de la sociedad.
- II. Que el artículo 10 de la Convención sobre La Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para garantizar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en la generación las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional.
- III. Que el objetivo estratégico B.3. de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, resolución adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China, establece que es necesario aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y la educación permanente, mandata a tomar acciones como proporcionar a las mujeres y las niñas información sobre la disponibilidad de formación

profesional, programas de capacitación en ciencia y tecnología y programas de educación permanente y sobre las ventajas que pueden reportarles.

- IV. Que las Naciones Unidas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2023 bajo el lema "Por un mundo digital inclusivo: Innovación y tecnología para la igualdad de género" con el cual se exploraran los efectos de la brecha digital de género en el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas resaltando la importancia de proteger los derechos de las mujeres, adolescentes y niñas en los espacios digitales y de abordar la violencia de género en línea y la facilitada por las nuevas tecnologías de la comunicación.
- V. Que se reconoce que incorporar a las mujeres en el uso de la tecnología permite soluciones más creativas y acertadas propiciando un mayor potencial para innovaciones que satisfagan sus necesidades y promuevan la igualdad de género; reducir la brecha digital de género es una necesidad para que las mujeres mejoren su acceso y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar su calidad de vida.
- VI. Que incorporar de forma transformadora la perspectiva de género en la innovación, la tecnología y la educación digital ayudaría a que las mujeres y las niñas tomen mayor conocimiento sobre sus derechos potenciando el ejercicio de estos, por lo que, el desarrollo de una educación digital e inclusiva y una tecnología transformadora constituye un requisito fundamental para un futuro sostenible; la innovación tiene que ver con expandir lo posible, con abrir oportunidades para las mujeres en los campos de la educación, la salud sexual y reproductiva, el empleo y la participación en los asuntos de sus comunidades.
- VII. Que se reconoce el trabajo que realiza el Gobierno del Presidente Nayib Bukele a través del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, con la implementación y ejecución del Programa de Reducción de Brecha Digital en Centros Escolares públicos con el fin de que estudiantes y docentes mejoren su acceso a recursos tecnológicos y la calidad educativa, brindando a la educación pública un salto de calidad, facilitando a las alumnas y alumnos el acceso a la tecnología permitiéndoles avance en los nuevos desafíos digitales.



ASAMBLEA LEGISLATIVA

- VIII. Que se reconoce la excelentísima labor que desempeña el despacho de la primera dama Gabriela de Bukele, desde el cual contribuye a resolver deudas históricas con las salvadoreñas y sus familias, comprometidos con el bienestar y el desarrollo integral de la niñez en el país, teniendo como prioridad la implementación de políticas públicas que reivindiquen los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos de la sociedad.
- IX. Que con el compromiso de continuar apoyando desde el trabajo legislativo los proyectos y programas que se están ejecutando y los que se implementarán desde el Gobierno Central, así como apoyar toda iniciativa de ley encaminada a eliminar las brechas de desigualdad en todos los ámbitos y superar los obstáculos que impiden que mujeres, adolescentes y niñas se empoderen, exijan sus derechos y desarrollen su máximo potencial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a un día del mes de marzo del año dos mil veintitrés.